



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA

196

2006/10/003/0/1737

SM

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 11 SEP 2006

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca granítica, el primero de los cuales se ubica en el padrón N°19.214 (p) -Fracción 2- y el segundo, en los padrones Nos.646 y 8797, todos de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de setiembre de 1998, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: "Remodelación de Ruta N°6, Avenida Belloni - Km.31", por parte de la Empresa RAFAEL DEMARCO S.A.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°457/06 de 21 de agosto de 2006, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley

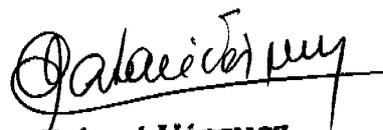
Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de tosca granítica, el primero de los cuales se ubica en el padrón Nº19.214 (p) -Fracción 2- y el segundo, en los padrones Nos.646 y 8797, todos de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de la Señora Aurora Rogel de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República